



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

CAR60

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2018-MDP

Paiján, 28 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 1714-2018- LIGDAC/MDP, presentado por la Señora Cabanillas Mendoza Juana Rosa, solicita descuento del 30% de nicho grande y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante escrito presentado de fecha 28-03-18, por la Señora Cabanillas Mendoza Juana Rosa con DNI N° 18907265, donde solicita el descuento del 30% de nicho grande, para dar cristiana sepultura a su tío Mendoza Santillán Cesario, por no contar con los medios económicos necesarios;

Que, mediante Informe N° 043-2018-T.S. MDP, de fecha 28-03-18, emitido por la Trabajadora Social de esta entidad la Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, recomienda brindar al recurrente, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios, el descuento del 30% del valor de nicho grande en segunda fila para sepultar a su tío, quien falleció el día 27 de Marzo con diagnóstico de Distinción Auricular, según consta en el certificado de defunción; asimismo con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el 30% de descuento de nicho grande en segunda fila del Cementerio de Paiján y ordena se derive el expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la señora Cabanillas Mendoza Juana Rosa con DNI N° 18907265. En consecuencia **EXONÉRESE** el 30% del pago por concepto de nicho grande en segunda fila en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interesado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE**

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA